



Sesión: 79  
Fecha: 30-09-2020  
Hora: 15:45

## Proyecto de Resolución N° 1330

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República modificar el decreto supremo N° 313 que incluye a los escolares en el seguro de accidentes de la ley N° 16.744 para ampliar su cobertura a los gastos médicos que genere un diagnóstico de Covid-19.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 Eduardo Durán Salinas
- 2 Hugo Rey Martínez
- 3 Erika Olivera De La Fuente
- 4 Miguel Mellado Suazo
- 5 Daniel Verdessi Belemmi
- 6 Marisela Santibáñez Novoa
- 7 Diego Schalper Sepúlveda



### Adherentes:

1

Nº 1330

presentado por el diputado Eduardo Durn, según 75,



12-43 hora  
[Handwritten signature]

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUYA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO Nº 313 QUE INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES DE ACUERDO CON LA LEY Nº 16.744. CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR, INCORPORANDO LA COBERTURA DE LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE PUEDAN GENERAR A RAÍZ DE UN DIAGNÓSTICO POR COVID-19

Considerando:

1. Que en el contexto de emergencia sanitaria que vivimos y en atención a diversos factores, mucho se ha hablado en relación retorno a clases presenciales y de la importancia que tiene comenzar con un retorno gradual y de forma voluntaria. Siendo vital esto para no perjudicar a los más vulnerables.
2. Que con cada vez más comunas en desconfinamiento, levantándose ciertas restricciones sanitarias, hay establecimientos educacionales que han pedido volver a las actividades presenciales.
3. Que es vital que este retorno gradual y voluntario sea acompañado de acompañado de diversas medidas integrales que permitan mayores certezas para nuestras niños, niñas y adolescentes, los apoderados y la comunidad educativa toda.



4. Que el Decreto Supremo N°313 del año 1972 incluyó a los escolares en el seguro de accidentes según Ley N° 16.744.
5. Que el seguro escolar contempla en el artículo 3° de la ley N° 16.744 los accidentes que ocurran durante los estudios, o en la realización de práctica educacional o profesional.
6. Que dicho decreto no considera cobertura para casos de contagios de coronavirus, ni para contactos estrechos
7. Que recientemente, el Colegio de Expertos en Prevención de Riesgos advirtió que el seguro escolar no cubre los gastos asociados al coronavirus, en caso de que un alumno se contagie en el establecimiento educacional o en su trayecto.
8. Que así también recientemente, Superintendente de Seguridad Social (s), Patricia Soto, corroboró que el Seguro Escolar contemplado en la Ley 16.744 y regulado por el decreto Supremo número 313 no cubre gastos asociados al coronavirus. Agregando que los únicos estudiantes que están cubiertos por algún seguro si se contagian de coronavirus, son aquellos que estén realizando la práctica o su especialidad en algún recinto de salud
9. Que "el seguro Escolar se entiende como un conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el



Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niño", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación."<sup>1</sup>

10. Que considerando todo lo anterior, se hace imperioso perfeccionar el Decreto Supremo 313, que incluye a los estudiantes de cualquier nivel en los seguros de accidentes con la finalidad de incorporar la cobertura de los gastos médicos que se puedan generar a raíz de un diagnóstico por COVID-19

En consideración a todos los antecedentes anteriormente expuestos, la Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, Señor Sebastián Piñera Echenique, modifique el DECRETO SUPREMO Nº 313. INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES DE ACUERDO CON LA LEY Nº 16.744. con la finalidad de ampliar la cobertura del Seguro Escolar, incorporando la cobertura de los gastos médicos que se puedan generar a raíz de un diagnóstico por COVID-19

*[Handwritten signature]*  
98

*[Handwritten signature]*  
82

*[Handwritten signature]*  
HUBO REY PARTIÓ.

*[Handwritten signature]*  
100150  
varunsi

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO DURÁN SALINAS

*[Handwritten signature]*  
128

<sup>1</sup> <https://www.ayuda.mineduc.cl/ficha/descripcion-seguro-escolar>